

## D I C T A M E N

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS (**LA COMAPA**) CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PROCEDE A EMITIR EL DICTÁMEN TÉCNICO AL QUE SE ALUDE EN EL PRECEPTO INVOCADO, VISTO EL ESTADO ACTUAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN POR **CONVOCATORIA PÚBLICA NUMERO LO-828032987-E2-2016**, RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA **“CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO NO. 278 (88 LPS), EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS”**; Y,

### RESULTANDO:

1.- Que el día **1 de diciembre del 2016**, se dio inicio al Procedimiento Administrativo de Adjudicación por Convocatoria Pública relativo a la obra pública denominada: **“Construcción de la Estación de Bombeo No. 278 (88 lps), en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas”**, mediante la publicación de la Convocatoria que contenía la información señalada en el documento modelo y en consistencia con las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición del Banco de Desarrollo de América del Norte; instrumento por el cual se hizo saber a todas las empresas interesadas, los requisitos y características del procedimiento a seguir.

2.- Que a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **17 de enero del 2017**, se inscribieron para participar través del sistema electrónico CompraNet las empresas interesadas, siendo las siguientes:

INSCRITOS EN COMPRANET
MIGUEL ANGEL BELLO MARTINEZ
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA SA DE CV
GUILLERMO GILBERTO VILLALOBOS GARCIA
JUANA ALICIA PEÑA MARTINEZ
TERRACERIAS DISEÑO Y CONSTRUCCION
TECNICAS ESPECIALIZADAS EN CONSTRUCCION
JF KONSTRUYENDO SA DE CV
CONSTRUCCIONES URBANIZACIONES Y PROYECTOS RODRIGUEZ SANDOVAL SA DE CV
NABOHI INTERNACIONAL SA DE CV
COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y VALVULAS INDUSTRIALES DEL BRAVO S DE RL MI
CONSTRUCCION DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA SA DE CV
DUFROMEX SA DE CV
R.B.L. CONSTRUCCIONES SA DE CV
CGC CONSTRUCCIONES SA DE CV
ROBERTO AVILES ROSALES
URBANIZACIONES INGENIA SA DE CV
TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS SA DE CV

CONSTRUCTORA LOMAS DE SAN ANTONIO SA DE CV
GRUPO CONSTRUCTOR KAC SA DE CV
MARTINEZ AGUILAR CONSTRUCCIONES SA DE CV
INDEEG SA DE CV
OBRAS Y SERVICIOS CONSTRUTORAL SA DE CV
MATERIALES CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SA DE CV
INTEGRA - RIOSA SA DE CV
JASS INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION SA DE CV
FYSIS SOLUCIONES AMBIENTALES SA DE CV
INGENIERIA MECANICA Y CIVIL DE ALTAMIRA SA DE CV
CONSTRUCTORA PETROLERA AGE DE MEXICO SA DE CV
CONSTRUCTORES Y PROVEEDORES DEL CENTRO SA DE CV
DAEN SA DE CV
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y ADMINISTRACION DE OBRAS SA DE CV
GRUPO ARQUITEC RS DE MORELOS SA DE CV
CONSULTORIA CHAVEZ CARMONA SA DE CV
PROTECCION Y SERVICIOS INTEGRADOS ANASTASIS SA DE CV
CONDEAM SA DE CV
ZONARE SA DE CV

3.- Que el día 20 de enero del 2016, se llevó a cabo el acto de audiencia de presentación y apertura de las proposiciones de las empresas participantes, para quedar en aptitud de ser analizadas y valorizadas por esta Autoridad Convocante, en la cual se recibieron las proposiciones de las empresas que a continuación se enumeran:

EMPRESA	Importe
Transportaciones y Construcciones Tamaulipecos S.A de C.V.	\$ 2,066,638.46 Dlls
Constructora Lomas de San Antonio S.A. de C.V., Constructora Cota S.A. de C.V., RBL Construcciones, S.A. de C.V. Y Construcción, desarrollo e infraestructura, S.A. de C.V.	\$ 1,860,552.11 Dlls
Servicios Integrales de Ingeniería y Administración de Obras, S.A. de C.V.; Inventec S.A. de C.V.; Blau Group, S.A. de C.V.	\$ 1,999,724.52 Dlls
Urbanizaciones Ingenia, S.A. de C.V.	\$ 36,226,464.94 M.N.
Jass Infraestructura y Construcción S.A. de C.V.	\$ 40,543,153.38 M.N.
Dufromex, S.A. de C.V.	\$ 59,999,347.25 M.N.
Fysis Soluciones Ambientales, S.A. de C.V.	\$ 1,932,211.44 Dlls
Indeeg S.A. de C.V.	\$ 49,854,968.00 M.N.
Grupo Constructor KAC, S.A. de C.V.	\$ 39,261,326.70 M.N.
Martínez Aguilar Construcciones, S.A. de C.V.	\$ 61,134,395.43 M.N.
Guillermo Gilberto Villalobos García	\$ 1,684,188.75 Dlls
Constructora Lazo S. de R.L. de C.V.	\$ 44,997,107.42 M.N.
Construcciones y Mantenimiento Roca, S.A. de C.V.	\$1,697,315.27 Dlls

4.- Visto todo lo antes expuesto, y:



## CONSIDERANDO

I.- Que el Párrafo 28 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación del procedimiento de mérito y el Artículo 27, Fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, establecen la facultad de adjudicar los contratos de obra pública a través de un procedimiento de convocatoria pública.

II.- Que el Párrafo 23 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación, establece que el Organismo antes de la evaluación detallada analizará cada una de ellas, para determinar si están completas, los documentos han sido firmados apropiadamente, se presentaron junto con la garantía de seriedad requeridas, cumplen substancialmente con los requisitos establecidos en los documentos de licitación, la convocatoria y si existe algún error en los cálculos; si una licitación no cumple substancialmente con los requisitos, será rechazada por el Organismo y no se puede corregir ni retirar la irregularidad posteriormente para hacerla cumplir con dichos requisitos.

Del nuevo análisis, resulta que:

**PRIMERO: SE RECHAZA** la propuesta de la empresa denominada **Urbanizaciones Ingenia, S.A. de C.V.**, toda vez que en la revisión detallada se encontró que no cumple substancialmente con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación incurriendo en los siguientes puntos:

1. **En el anexo 9 de las bases de licitación, relativo a la experiencia técnica:** No presentó documentos que acrediten la experiencia de esta empresa en el tipo de obras de esta licitación.
2. **En el Anexo 10, referente a currículum del personal técnico:** Presenta una plantilla insuficiente, para respaldar la capacidad técnica de la empresa, lo que resulta insuficiente para este tipo de obra.
3. **En el Anexo 14, de la relación de maquinaria y equipo disponible de su propiedad:** No presenta relación de maquinaria y equipo.

El rechazo de la propuesta de la empresa denominada **Urbanizaciones Ingenia, S.A de C.V.**, se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 9,10 y 14 y los puntos 10.2, 23.1, 23.2, 23.4 y 27.

**SEGUNDO: SE RECHAZA** la propuesta de la empresa denominada **Guillermo Gilberto Villalobos García**, toda vez que en la revisión detallada se encontró que no cumple substancialmente con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación incurriendo en los siguientes puntos:

1. **En el Anexo No. 2 Garantía de Seriedad:** No presentó la garantía para seriedad de la propuesta, en cambio presenta fianza a nombre del licitante construcciones y mantenimiento Roca, S.A. de C.V.
2. **En el anexo 9 de las bases de licitación, relativo a la experiencia técnica:** No presentó documentos que acrediten la experiencia de esta empresa en el tipo de obras de esta licitación.

3. **En el Anexo 10, referente a currículum del personal técnico:** Presenta una plantilla insuficiente, para respaldar la capacidad técnica de la empresa, lo que resulta insuficiente para este tipo de obra.
4. **En el Anexo 14, Relación de Maquinaria y Equipo:** El equipo propuesto, es insuficiente, carece de equipos como: Excavadora, Well Point, Compactador.
5. **En el Anexo 15 III A, relativo al programa de utilización de personal técnico de campo:** Omite anexar este documento.
6. **En el Anexo 18, relativo a La relación y costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción:** El Licitante omite presentar análisis del costo horario de la maquinaria inactiva.
7. **En el Anexo 22 El Análisis de financiamiento:** el Cálculo que presenta, es negativo, incumpliendo con lo solicitado en el propio modelo de cálculo que se incluyó en las bases de licitación.
8. **En el Anexo 24A, Tarjetas de Precios unitarios:** La aplicación del factor negativo de financiamiento invalida totalmente el análisis de precios unitarios, por lo que las tarjetas de precios presentadas en el Anexo 24A son incorrectas.

**El rechazo** de la propuesta de **Guillermo Gilberto Villalobos García**, se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 2, 9,10, 14, 15.IIIA, 18, 22 y 24A y los puntos 10.2, 23.1, 23.2, 23.4 y 27.

**TERCERO: SE RECHAZA** la propuesta de la empresa denominada **Construcciones y Mantenimiento Roca, S.A. de C.V.**, toda vez que en la revisión detallada se encontró que no cumple substancialmente con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación incurriendo en los siguientes puntos:

1. En el **Anexo No. 2 Garantía de Seriedad.** No presentó la garantía de seriedad de su propuesta. A cambio, en dicho anexo presentó una fianza a nombre del licitante **Guillermo Gilberto Villalobos García**.
2. **En el anexo 9 de las bases de licitación, relativo a la experiencia técnica:** No presentó documentos que acrediten la experiencia de esta empresa en el tipo de obras de esta licitación.
3. **En el Anexo 10, referente a currículum del personal técnico:** Presenta una plantilla insuficiente, para respaldar la capacidad técnica de la empresa, lo que resulta insuficiente para este tipo de obra.
4. **En el Anexo 14, Relación de Maquinaria y Equipo:** El equipo propuesto, es insuficiente, carece de equipos como: Excavadora, Well Point, Compactador.
5. **En el Anexo 15 III A, relativo al programa de utilización de personal técnico de campo:** Omite anexar este documento.



6. **En el Anexo 18, relativo a La relación y costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción:** El Licitante omite presentar análisis del costo horario de la maquinaria inactiva.

**El rechazo** de la propuesta de la empresa denominada **Construcciones y Mantenimiento Roca, S. A. de C. V.**, se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 2, 9,10, 14, 15.IIIA, 18, 22 y 24A **y los puntos 10.2, 23.1, 23.2, 23.4 y 27.**

**CUARTO SE RECHAZA** la propuesta de la empresa denominada **Grupo Constructor KAC, S.A. de C.V.**, toda vez que en la revisión detallada se encontró que no cumple substancialmente con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación incurriendo en los siguientes puntos:

1. **En el anexo 9 de las bases de licitación, relativo a la experiencia técnica:** No presentó documentos que acrediten la experiencia de esta empresa en el tipo de obras de esta licitación.
2. **En el Anexo 10, referente a currículum del personal técnico:** Presenta una plantilla insuficiente, para respaldar la capacidad técnica de la empresa, lo que resulta insuficiente para este tipo de obra.
3. **En el Anexo 22 El Análisis de financiamiento:** el Cálculo que presenta, es negativo, incumpliendo con lo solicitado en el propio modelo de cálculo que se incluyó en las bases de licitación.
4. **En el Anexo 24A, Tarjetas de Precios unitarios:** La aplicación del factor negativo de financiamiento invalida totalmente el análisis de precios unitarios, por lo que las tarjetas de precios presentadas en el Anexo 24A son incorrectas.

**El rechazo** de la propuesta de la empresa denominada **Grupo Constructor KAC, S. A. de C. V.**, se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 9,10, 22 y 24A **y los puntos 10.2, 23.1, 23.2, 23.4 y 27.**

**QUINTO: SE RECHAZA** la propuesta del consorcio formado por las empresas denominadas: **Constructora Lomas de San Antonio S.A. de C.V., Constructora Cota S.A. de C.V., RBL Construcciones, S.A. de C.V. Y Construcción, desarrollo e infraestructura, S.A. de C.V.**, toda vez que en la revisión detallada se encontró que no cumple substancialmente con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación incurriendo en los siguientes puntos:

1. **En el Anexo 15IV, programa de maquinaria y equipo:** En el Programa de erogaciones de maquinaria y equipo no incluye el Well Point, esencial en los trabajos de diversas partidas.
2. **En el Anexo 19, Planos y especificaciones:** No presentó planos y especificaciones firmadas y documento que manifieste su conocimiento.
3. **En el Anexo 22 El Análisis de financiamiento:** el Cálculo que presenta, es negativo, incumpliendo con lo solicitado en el propio modelo de cálculo que se incluyó en las bases de licitación.

4. **En el Anexo 24A, Tarjetas de Precios unitarios:** La aplicación del factor negativo de financiamiento invalida totalmente el análisis de precios unitarios, por lo que las tarjetas de precios presentadas en el Anexo 24A son incorrectas.

**El rechazo** de la propuesta de la empresa denominada **Constructora Lomas de San Antonio, S.A. de C.V., Asociada con Constructora Cota, S.A. de C.V., RBL Construcciones, S.A. de C.V. y Construcción, Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V.**, se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 15.IV, 19, 22 y 24A **y los puntos 10.2, 23.1, 23.2, 23.4 y 27.**

**SEXTO: SE RECHAZA** la propuesta de la empresa denominada **Jass Infraestructura y Construcción S.A. de C.V.**, toda vez que en la revisión detallada se encontró que no cumple substancialmente con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación incurriendo en los siguientes puntos:

1. **En el Anexo 4, capital contable:** No cumple con el capital contable requerido, presenta documentación que avala un capital de 5.7 millones de pesos y para la presente licitación se requiere un capital de 12 millones de pesos.
2. **En el anexo 9 de las bases de licitación, relativo a la experiencia técnica:** No presentó documentos que acrediten la experiencia de esta empresa en el tipo de obras de esta licitación.
3. **En el Anexo 10, referente a currículum del personal técnico:** Presenta una plantilla insuficiente, para respaldar la capacidad técnica de la empresa, lo que resulta insuficiente para este tipo de obra.

**El rechazo** de la propuesta de la empresa denominada **Jass Infraestructura y Construcción, S.A. de C.V. Asociado con Francisco Núñez Figueroa.**, se fundamenta en el Documento denominado "Instrucciones a los licitantes", documento que forma parte de las bases de licitación en los puntos siguientes; 6.2, 10.1 en los Anexos 4, 9 y 10 **y los puntos 10.2, 23.1, 23.2, 23.4 y 27.**

III.- Que el Párrafo 25 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación, establece que el Organismo evaluará y comparará las propuestas que se hayan determinado que cumplen substancialmente con los requisitos de conformidad con el Párrafo 23.

IV.- Que en los términos del Párrafo 25 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación, se procedió a efectuar la revisión detallada de las propuestas admitidas, a fin de verificar que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados, de donde resultó el cuadro identificado como resumen de análisis de proposiciones recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

V.- Que en los términos del Párrafo 25 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación, se procedió a verificar que los programas solicitados sean factibles de realizar con los recursos considerados por los participantes, de donde resultó el cuadro identificado como resumen de análisis de proposiciones recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.



**VI.-** Que en los términos del Párrafo 25 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación, se procedió a verificar que los materiales cumplan con las características, especificaciones y calidad requeridas por esta entidad convocante, de donde resulta el cuadro identificado como resumen de análisis de proposiciones recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

**VII.-** Que en los términos del Párrafo 25 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación, se procedió a verificar que los precios unitarios consideraron el costo de la mano de obra, materiales o demás insumos que rigen en la zona de ejecución de la obra, de donde resultó el cuadro identificado como resumen de análisis de proposiciones recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

**VIII.-** Que en los términos del Párrafo 25 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación, se procedió a verificar que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos tomados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución, de donde resultó el cuadro identificado como resumen de análisis de proposiciones recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forman parte de su fundamentación y motivación.

**IX.-** Que en los términos del Párrafo 25 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación, se procedió a verificar que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos, prestaciones del personal técnico y administrativo y por el control de calidad, de donde resultó el cuadro identificado como resumen de análisis de proposiciones recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

**X.-** Que en los términos del Párrafo 25 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación, se procedió a verificar que el costo financiero haya considerado el importe de los anticipos a concederse, de donde resultó el cuadro identificado como resumen de análisis de proposiciones recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

De donde resulta, que finalmente quedan admitidas las propuestas y serán sujetas del análisis comparativo, las siguientes empresas:

Lugar	Empresa	Importe
1 <sup>ro.</sup>	Fysis Soluciones Ambientales, S.A. de C.V	\$ 1,932,222.15 USD
2 <sup>do.</sup>	Servicios Integrales de Ingeniería y Administración de Obras, S.A. de C.V.; Inventec S.A. de C.V.; Blau Group, S.A. de C.V.	\$ 1,999,724.52 USD
3 <sup>ro.</sup>	Transportaciones y Construcciones Tamaulipecos S.A de C.V.	\$ 2,066,338.46 USD
4 <sup>to.</sup>	Constructora Lazo S. de R.L. de C.V.	\$ 44,997,107.42 MN
5 <sup>to.</sup>	Indeeg S.A. de C.V.	\$ 49,854,968.01 MN
6 <sup>to.</sup>	Dufromex, S.A. de C.V.	\$ 59,999,317.11 MN
7 <sup>mo.</sup>	Martínez Aguilar Construcciones, S.A. de C.V.	\$ 61,134,395.43 MN

**XI.-** Para el debido cumplimiento del contenido del Párrafo 25.3 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación, se elaboraron los cuadros comparativos previstos en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del Párrafo citado, a los cuales se les identificó como resumen de análisis de proposiciones recibidas y cuadro comparativo de propuestas, mismos que se agregan a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

**XII.-** Con los datos obtenidos en los cuadros antes referidos, se evaluaron las propuestas antes de los impuestos, y se determinó que las propuestas son solventes, elaborándose el cuadro comparativo final de las propuestas, mismo que es identificado como resumen de análisis de proposiciones recibidas, y que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

Visto todo lo expuesto, con fundamento en los Párrafos 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de las instrucciones a los licitantes de las Bases de Licitación formuladas, es dictaminarse y se dictamina:

**PRIMERO.-** Las empresas mencionadas en el resumen de análisis de proposiciones recibidas (CUADRO COMPARATIVO FINAL), reunieron los requisitos establecidos por esta Autoridad Convocante, por lo que son consideradas solventes.

**SEGUNDO.-** Emítase el fallo correspondiente.

Así lo resolvió el Comité a través de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a los 22 de febrero del 2017. Conste.

**Atentamente**

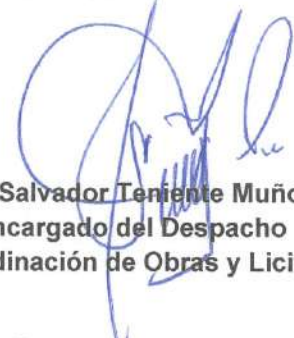
**Ing. Juan García Guerrero**  
**Encargado del Despacho de la Gerencia General**




**POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACION**




**Ing. Ramón González Hernández**  
Encargado del Despacho  
De la Gerencia Técnica Operativa



**Ing. Salvador Teniente Muñoz**  
Encargado del Despacho  
De la Coordinación de Obras y Licitaciones



**Ing. Carlos Mauricio Vielma Garza**  
Encargado del Despacho  
De la Coordinación de Desarrollo e  
Infraestructura



**Ing. Juan José López Rodríguez**  
Encargado del Despacho  
De la Coordinación de Factibilidades

Esta hoja es parte integral del dictámen del procedimiento de  
**Licitación No. LO-828032987-E2-2016.**